Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 113/2022

Fecha: 26 de diciembre de 2022.-

Referencia: Elaboración del Precio Referencial llamado "ALQUILER PARA LA SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. N° 421.833----------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.--

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- La Resolución DNCP N° 4441/2021 con vigencia a partir del 01/01/2022, Por la Cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se Abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021.-

- La oferta presentada en fecha 12 de diciembre de 2022 por el Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón por un inmueble con 300 M2 de Construcción ubicada sobre Amancio Gaona esq. Herminio Barrios, de la ciudad de San pedro del Ycuamandyyú.-------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

- El Memorando D.O. N°194/2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 de la Dirección de Obras del MDP por la cual se remite El Informe de Capacidad Técnica de Sede Determinada – Sede del MDP en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú.---------

- Formulario de Análisis de Costo – Beneficios elaborado y firmado por el Jefe del Departamento de Administración de Sedes Abg. Antonio Paredes.----------

- El dictamen del Departamento de Administración de Sedes de fecha 26 de diciembre de 2022, con la descripción del local por el cual informa que el inmueble en cuestión es el único que se adecua a las necesidades institucionales.----------

- La Declaración Jurada de fecha 26 de diciembre de 2022 firmada por el Señor Pedro Ramón Carmona Almirón.----------

- El Memorándum D.A.S. N° 374/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 del Departamento de Administración de Sedes por el cual solicita el llamado para alquiler de la Sede del MDP en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú. ----------

- El Memorando D.G.A.F. N° 1.182/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual solicita a la UOC el llamado de alquiler determinado de las oficinas para el MDP en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú. ----------

- Todos los antecedentes del LLAMADO "ALQUILER PARA LA SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU" CON ID. N° 421.833.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades

Abog. Néstor Guerra
Asesor UOC
Ministerio de Defensa Pública

Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Asimismo hacemos constar lo informado por Memorando DGAF. N° 1.182/2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la planilla con los requerimientos y el precio referencial a ser usado en el llamado de locación de inmueble determinado para uso como sede del M.D.P. en la ciudad de San Pedro del Ycuamandiyu, con la salvedad de que informa además los montos necesarios para dar curso al pedido del presente proceso:

"ALQUILER PARA SEDE DEL MDP EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. N° 421.833"

Precio Referencial obtenido de 1 (un) presentado por posible proveedor; Señor Pedro Ramón Carmona con C.I. N° 937.274, 1 (un) Contrato publicado en el SICP: El CONTRATO BNF – P N° 692/2022– firmado entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la Sra. Juana Quiñonez de Benítez con ID N° 412.957 y un informe de Evaluación del Proceso para Alquiler de inmueble en la ciudad de San Pedro del Ycuamandiyu con ID N° 337.242, los cuales pueden ser corroborados con la documentación que acompaña al presente dictamen.----------

Asimismo dejamos constancia que el precio Referencial ha sido elaborado por el Departamento de Administración de Sedes y firmado correctamente por el funcionario encargado **ABG. ANTONIO PAREDES** Jefe del Departamento de Administración de Sedes:

Abog. Notario
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

OFERENTE Y/O CONTRATO.	CIUDAD	M2 Cuadrados	PRECIO Ofertado Gs	COSTO Gs. por M2
Oferente Señor Pedro Ramón Carmona con C.I. N° 937.274	San Pedro del Ycuamandiyu	300	7.500.000	25.000
CONTRATO BNF - P N° 692/2022- firmado entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la Sra. Juana Quiñonez de Benítez con ID N° 412.957	San Pedro del Ycuamandiyu	383	12.500.000	32.637
Evaluación del Proceso para Alquiler de inmueble en la ciudad de San Pedro del Ycuamandiyu con ID N° 337.242.	San Pedro del Ycuamandiyu	307	6.000.000	19.544
PRECIO PROMEDIO DE COSTO POR METRO CUADRADO				Gs. 25.727

En este Punto debemos exponer cual es el método para la obtención del precio referencial de las locaciones, el cual es el resultado de la **DIVISIÓN** de los metros cuadrado de la construcción por el precio ofertado, en la misma no son tenidos en cuenta la dimensión del terreno, pero si los metros cuadrados de construcción en la misma.----------

En conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, contando con precios obtenidos a través de ofertas presentadas en páginas Web de reconocida solvencia y trayectoria, así como de una oferta.----------

Debemos mencionar que se ha realizado la solicitud en forma directa de los precios a los posibles proveedores, Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente.----------

En el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
UOC

Abg. Néstor Guarie
Asesor-UOC
Ministerio de la Defensa Pública